



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

**ESCRITURA NRO.
20160101009P01222
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION
ENTRE LEGITIMARIOS
OTORGADA POR:
RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES
Y LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ
A FAVOR DE:
LAURA CATALINA VELEZ GARATE
Y
MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE
CUANTÍA: \$400.00
FACTURA No. 001-200-000026330
***** SVN *****
DI 2 COP**

17 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
18 de hoy **TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante
19 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
20 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
21 instrumento público, por una parte y en calidad de **PARTE DONANTE**, los
22 señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** portador de la cédula
23 **0100052182** y señora **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ** portadora
24 de la cédula **0100035120**; y, por otra parte en calidad de **PARTE**
25 **DONATARIA**, la señora **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la
26 cédula **0102054129** y señora **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora
27 de la cedula **0102453388**. Los comparecientes declaran bajo juramento
28 que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
29 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como



1 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
2 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
3 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente
4 en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme
5 presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de
6 verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
7 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
8 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
9 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 insertar una de **DONACION ENTRE LEGITIMARIOS** de participaciones, de
12 acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA**
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración de este
14 contrato, por una parte en calidad de **PARTE DONANTE**, los señores
15 **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** portador de la cédula 0100052182 y
16 señora **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ** portadora de la cédula
17 0100035120; y, por otra parte en calidad de **PARTE DONATARIA**, la señora
18 **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la cédula 0102054129 y
19 señora **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora de la cédula
20 0102453388. Los comparecientes declaran bajo juramento ser
21 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
22 esta ciudad y capaces ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.-**



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

1 ANTECEDENTES.- La parte donante declara bajo juramento ser
2 propietarios de cuatrocientas participaciones de valor nominal de
3 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de
4 la compañía RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA., la misma que fue
5 constituida mediante los siguientes títulos **1)** escritura pública de
6 Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Público Quinto del
7 cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez el día dos de septiembre de
8 mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de
9 Cuenca, bajo el numero ciento tres del diez y nueve de septiembre de mil
10 novecientos setenta y siete. **2)** Posteriormente se realizó un Aumento de
11 capital Mediante escritura pública celebrada ante el Notario sexto del
12 cantón Cuenca doctor Rene Duran Andrade, el ocho de mayo de mil
13 novecientos ochenta y siete se eleva el capital social de la compañía en la
14 suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, escritura que fue inscrita en el registro
15 mercantil bajo el numero ciento cuarenta y tres de fecha diez y nueve de
16 agosto de mil novecientos ochenta y siete quedando el capital social en
17 SETECIENTOS MIL SUCRES. **3)** Mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario cuarto doctor Alfonso Andrade Ormaza, el catorce de enero de
19 mil novecientos noventa y dos eleva el capital social en la suma de DOS
20 MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES. Siendo el capital social actual de
21 TRES MILLONES DE SUCRES. Escritura que fue inscrita en el registro
22 mercantil bajo el número veinte y uno el veinte y cuatro de enero de mil



1 novecientos noventa y dos. 4) En fecha diez y seis de diciembre de mil
2 novecientos noventa y seis se resolvió Aumentar el capital social de la
3 compañía "RODRIGO VELEZ FLORES" esta vez en la suma de DIEZ Y SIETE
4 MILLONES DE SUCRES para llegar a VEINTE MILLONES DE SUCRES en total,
5 dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una, la cual
6 fue inscrita en el registro mercantil bajo el número dieciocho (18) el ocho
7 de enero de mil novecientos noventa y siete. 5) Mediante Junta General
8 Extraordinaria de Socios de la Compañía RODRIGO VELEZ FLORES E HIJOS
9 CIA. LTDA. celebrada día treinta de octubre del dos mil quince se autorizó
10 unánimemente la donación de las Participaciones objeto de la presente
11 escritura, conforme Acta que se adjunta como documento
12 habilitante. CLAUSULA TERCERA.- DONACION.- Con los antecedentes
13 indicados, y con el acta notarial de autorización de donación
14 que se adjunta a la presente, la PARTE DONANTE señores
15 RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES y señora LAURA ESPERANZA
16 GARATE RAMIREZ; donan gratuita e irrevocablemente a perpetuidad,
17 en forma real y efectiva sin limitación alguna a favor de la
18 PARTE DONATARIA señoras LAURA CATALINA VELEZ GARATE y
19 MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE las cuatrocientas participaciones de
20 valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA de la compañía RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA. que
22 han sido descritas en la cláusula anterior, aclarando que a cada una de las



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto
CLAUSULA
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 donatarias le corresponderá doscientas participaciones.
2 CUARTA. ESPECIAL: Los señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** y
3 **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ**, dejan establecido que se reservan
4 el derecho de **USUFRUCTO** de por vida sobre las participaciones antes
5 mencionadas materia de esta donación resaltando que la parte donante
6 mantendrá el derecho de voz y voto en las Juntas de Socios que realice la
7 Compañía. CLAUSULA QUINTA CUANTIA.- La cuantía del presente
8 contrato, es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA.** CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes
10 aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene por convenir a sus
11 intereses mutuos y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Las partes
12 facultan a la Parte donataria para que obtenga la inscripción de este título
13 por sí o por terceros. La parte donataria agradece a la donante por esta
14 muestra de generosidad. La parte donante se da por legalmente
15 notificado con la aceptación de la parte donataria. Hasta aquí la minuta,
16 agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
17 validez de este instrumento público. La presente minuta ha sido
18 elaborada y suscrita por el DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ.
19 ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS
20 CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto
21 con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes,
22 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos



1 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por
2 las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
3 los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
4 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
5 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
6 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue
7 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
8 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
9 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
10 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
11 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
12 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
13 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16

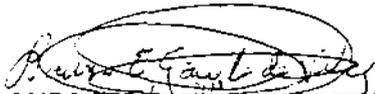
17

18 
RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES

19 C.I. 0100052182

20

21

22 
LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ

23 C.I. 0100035120

24

SIGUEN LAS_



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



3938

MAS
 Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

[Handwritten signature]

LAURA CATALINA VELEZ GARATE

C.I. 0102054129

[Handwritten signature]

MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE

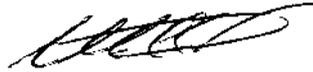
C.I. 0102453388

[Handwritten signature]
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

AS_

DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA, he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Donación .

Cuenca, a 27 de Junio del 2016.

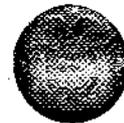


DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cuenca, Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 7612

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	5508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	124
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

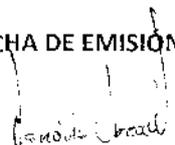
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /13/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 103 EL 19/SEPTIEMBRE/1977.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA . GIRASOL





Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

**ESCRITURA NRO.
20170101009P01525
ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA
RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES,
LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ,
LAURA CATALINA VELEZ GARATE
Y
MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 001-200-000040528
***** SVN *****
DI 2 COP**

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**
17 ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO**
18 **PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración
19 de este instrumento público, los señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ**
20 **FLORES** portador de la cédula **0100052182** y señora **LAURA ESPERANZA**
21 **GARATE RAMIREZ** portadora de la cédula **0100035120**, la señora **LAURA**
22 **CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la cédula **0102054129**, señora
23 **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora de la cedula **0102453388,**
24 con dirección en la calle General Torres 7-73 y Mariscal Sucre, teléfono
25 072837319. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen
26 libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que
27 conocen y entienden plenamente el contenido así como las
28 consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,



1 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
2 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente
3 en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme
4 presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de
5 verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
6 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
7 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
8 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 insertar una de **ACLARATORIA**, de acuerdo a las cláusulas que a
11 continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen en la celebración de este contrato, los señores **RODRIGO**
13 **MIGUEL VELEZ FLORES** portador de la cédula **0100052182** y señora
14 **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ** portadora de la cédula
15 **0100035120**, la señora **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la
16 cédula **0102054129**, señora **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora
17 de la cédula **0102453388**. Los comparecientes declaran bajo juramento
18 ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
19 en esta ciudad y capaces ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
20 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran bajo juramento haber
21 celebrado la siguiente escritura pública de DONACION ENTRE
22 LEGITIMARIOS en esta Notaria Novena el día trece de Abril del año dos



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO Nº 1122
CUENCA - ECUADOR

1 mil dieciséis, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Cuenca con el número ciento veinte y cuatro (124) el día cuatro de
3 Julio del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con
4 estos antecedentes, los señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** y señora
5 **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ, LAURA CATALINA VELEZ GARATE** y
6 **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE**, tienen a bien aclarar la escritura
7 legalmente citada en la cláusula anterior, en lo referente a que por un error
8 involuntario se hizo constar que loa donantes, donaron cuatrocientas
9 participaciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de la compañía RODRIGO
11 VELEZ FLORES CIA. LTDA. Cuando lo correcto, verdadero y cierto es que los
12 señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** y señora **LAURA ESPERANZA**
13 **GARATE RAMIREZ** donaron DIEZ MIL participaciones de un valor nominal de
14 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
15 una equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA que corresponden al **(50%) cincuenta por ciento del CAPITAL**
17 **SOCIAL**, y por lo tanto al cien por ciento de sus participaciones, queda
18 constancia que se DONO a las señoras **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** y
19 **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE, (5.000) CINCO MIL** participaciones para
20 cada una. Con solo esta aclaración, las partes se ratifican en el contenido de
21 todas y cada una de las cláusulas de la escritura antes mentada la misma que
22 confirma su plena validez. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía del



1 presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA QUINTA.-**
2 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que
3 ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo con sus
4 estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor Notario las demás
5 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. La
6 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR EDUARDO
7 PALACIOS MUÑOZ. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
8 QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY,
9 que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las
10 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
11 junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
12 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
13 observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
14 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
15 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
16 *legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída*
17 *que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el*
18 *Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su*
19 *aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la*
20 *minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en*
21 *su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines*
22 *legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública*



Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
2 doy fe.-

3

4

5

6

RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES

7

C.I. 0100052182

8

9

10

LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ

11

C.I. 0100035120

12

13

LAURA CATALINA VELEZ GARATE

15

C.I. 0102054129

16

17

MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE

19

C.I. 0102453388

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 7300

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	5741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	106
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

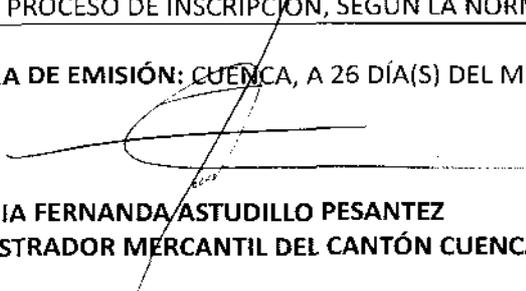
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /05/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE ACLARATORIA A LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES INSCRITA CON EL NRO. 124, EL 04/JULIO/2016, DE LA COMPAÑÍA "RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA."; EN LO REFERENTE AL NÚMERO DE PARTICIPACIONES, SIENDO LO CORRECTO DIEZ MIL PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS CADA UNA. ESTO ES RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES Y LAURA ESPERANZA GARATE RAMÍREZ DONARON 5000 PARTICIPACIONES DE 0.04 CTVS. C/U RESPECTIVAMENTE A FAVOR DE LOS DONATARIOS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ZON: DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura pública de Aclaratoria .
Cuenca, a 7 de Mayo del 2017.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Carrasco Piedra".

DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

**ESCRITURA NRO.
20160101009P01222
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION
ENTRE LEGITIMARIOS
OTORGADA POR:
RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES
Y LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ
A FAVOR DE:
LAURA CATALINA VELEZ GARATE
Y
MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE
CUANTÍA: \$400.00
FACTURA No. 001-200-000026330
***** SVN *****
DI 2 COP**

17 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
18 de hoy **TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante
19 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PÚBLICO**
20 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
21 instrumento público, por una parte y en calidad de **PARTE DONANTE**, los
22 señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** portador de la cédula
23 **0100052182** y señora **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ** portadora
24 de la cédula **0100035120**; y, por otra parte en calidad de **PARTE**
25 **DONATARIA**, la señora **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la
26 cédula **0102054129** y señora **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora
27 de la cedula **0102453388**. Los comparecientes declaran bajo juramento
28 que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
29 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como



1 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
2 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
3 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente
4 en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme
5 presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de
6 verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
7 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
8 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
9 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 insertar una de **DONACION ENTRE LEGITIMARIOS** de participaciones, de
12 acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA**
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración de este
14 contrato, por una parte en calidad de **PARTE DONANTE**, los señores
15 **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** portador de la cédula 0100052182 y
16 señora **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ** portadora de la cédula
17 0100035120; y, por otra parte en calidad de **PARTE DONATARIA**, la señora
18 **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la cédula 0102054129 y
19 señora **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora de la cédula
20 0102453388. Los comparecientes declaran bajo juramento ser
21 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
22 esta ciudad y capaces ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.-**



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

1 ANTECEDENTES.- La parte donante declara bajo juramento ser
2 propietarios de cuatrocientas participaciones de valor nominal de
3 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de
4 la compañía RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA., la misma que fue
5 constituida mediante los siguientes títulos **1)** escritura pública de
6 Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Público Quinto del
7 cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez el día dos de septiembre de
8 mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de
9 Cuenca, bajo el numero ciento tres del diez y nueve de septiembre de mil
10 novecientos setenta y siete. **2)** Posteriormente se realizó un Aumento de
11 capital Mediante escritura pública celebrada ante el Notario sexto del
12 cantón Cuenca doctor Rene Duran Andrade, el ocho de mayo de mil
13 novecientos ochenta y siete se eleva el capital social de la compañía en la
14 suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, escritura que fue inscrita en el registro
15 mercantil bajo el numero ciento cuarenta y tres de fecha diez y nueve de
16 agosto de mil novecientos ochenta y siete quedando el capital social en
17 SETECIENTOS MIL SUCRES. **3)** Mediante escritura pública otorgada ante el
18 Notario cuarto doctor Alfonso Andrade Ormaza, el catorce de enero de
19 mil novecientos noventa y dos eleva el capital social en la suma de DOS
20 MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES. Siendo el capital social actual de
21 TRES MILLONES DE SUCRES. Escritura que fue inscrita en el registro
22 mercantil bajo el número veinte y uno el veinte y cuatro de enero de mil



1 novecientos noventa y dos. 4) En fecha diez y seis de diciembre de mil
2 novecientos noventa y seis se resolvió Aumentar el capital social de la
3 compañía "RODRIGO VELEZ FLORES" esta vez en la suma de DIEZ Y SIETE
4 MILLONES DE SUCRES para llegar a VEINTE MILLONES DE SUCRES en total,
5 dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una, la cual
6 fue inscrita en el registro mercantil bajo el número dieciocho (18) el ocho
7 de enero de mil novecientos noventa y siete. 5) Mediante Junta General
8 Extraordinaria de Socios de la Compañía RODRIGO VELEZ FLORES E HIJOS
9 CIA. LTDA. celebrada día treinta de octubre del dos mil quince se autorizó
10 unánimemente la donación de las Participaciones objeto de la presente
11 escritura, conforme Acta que se adjunta como documento
12 habilitante. CLAUSULA TERCERA.- DONACION.- Con los antecedentes
13 indicados, y con el acta notarial de autorización de donación
14 que se adjunta a la presente, la PARTE DONANTE señores
15 RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES y señora LAURA ESPERANZA
16 GARATE RAMIREZ; donan gratuita e irrevocablemente a perpetuidad,
17 en forma real y efectiva sin limitación alguna a favor de la
18 PARTE DONATARIA señoras LAURA CATALINA VELEZ GARATE y
19 MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE las cuatrocientas participaciones de
20 valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA de la compañía RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA. que
22 han sido descritas en la cláusula anterior, aclarando que a cada una de las



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto
CLAUSULA
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 donatarias le corresponderá doscientas participaciones.
2 **CUARTA. ESPECIAL:** Los señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** y
3 **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ**, dejan establecido que se reservan
4 el derecho de **USUFRUCTO** de por vida sobre las participaciones antes
5 mencionadas materia de esta donación resaltando que la parte donante
6 mantendrá el derecho de voz y voto en las Juntas de Socios que realice la
7 Compañía. **CLAUSULA QUINTA CUANTIA.-** La cuantía del presente
8 contrato, es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA. CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
10 aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene por convenir a sus
11 intereses mutuos y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Las partes
12 facultan a la Parte donataria para que obtenga la inscripción de este título
13 por sí o por terceros. La parte donataria agradece a la donante por esta
14 muestra de generosidad. La parte donante se da por legalmente
15 notificado con la aceptación de la parte donataria. Hasta aquí la minuta,
16 agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
17 validez de este instrumento público. La presente minuta ha sido
18 elaborada y suscrita por el DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ.
19 ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS
20 CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto
21 con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes,
22 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos



1 los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por
2 las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
3 los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
4 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
5 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
6 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue
7 la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario,
8 se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
9 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
10 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
11 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
12 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
13 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
14 doy fe.-

15

16

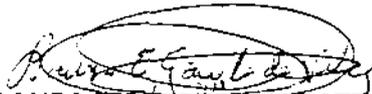
17

18 
RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES

19 C.I. 0100052182

20

21

22 
LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ

23 C.I. 0100035120

24

SIGUEN LAS_



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



3938

MAS
 Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

[Handwritten signature]

LAURA CATALINA VELEZ GARATE

C.I. 0102054129

[Handwritten signature]

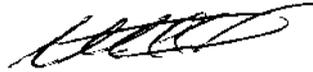
MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE

C.I. 0102453388

[Handwritten signature]
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA, he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Donación .

Cuenca, a 27 de Junio del 2016.

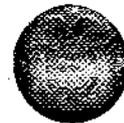


DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 7612

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	5508
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	124
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

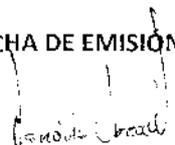
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /13/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 103 EL 19/SEPTIEMBRE/1977.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA . GIRASOL





Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

**ESCRITURA NRO.
20170101009P01525
ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA
RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES,
LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ,
LAURA CATALINA VELEZ GARATE
Y
MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 001-200-000040528
***** SVN *****
DI 2 COP**

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**
17 ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO**
18 **PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparecen en la celebración
19 de este instrumento público, los señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ**
20 **FLORES** portador de la cédula **0100052182** y señora **LAURA ESPERANZA**
21 **GARATE RAMIREZ** portadora de la cédula **0100035120**, la señora **LAURA**
22 **CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la cédula **0102054129**, señora
23 **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora de la cedula **0102453388,**
24 con dirección en la calle General Torres 7-73 y Mariscal Sucre, teléfono
25 072837319. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen
26 libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que
27 conocen y entienden plenamente el contenido así como las
28 consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,



1 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
2 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente
3 en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme
4 presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de
5 verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
6 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
7 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
8 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
10 insertar una de **ACLARATORIA**, de acuerdo a las cláusulas que a
11 continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen en la celebración de este contrato, los señores **RODRIGO**
13 **MIGUEL VELEZ FLORES** portador de la cédula **0100052182** y señora
14 **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ** portadora de la cédula
15 **0100035120**, la señora **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** portadora de la
16 cédula **0102054129**, señora **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE** portadora
17 de la cédula **0102453388**. Los comparecientes declaran bajo juramento
18 ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
19 en esta ciudad y capaces ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
20 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran bajo juramento haber
21 celebrado la siguiente escritura pública de DONACION ENTRE
22 LEGITIMARIOS en esta Notaria Novena el día trece de Abril del año dos



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO Nº 1122
CUENCA - ECUADOR

1 mil dieciséis, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Cuenca con el número ciento veinte y cuatro (124) el día cuatro de
3 Julio del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con
4 estos antecedentes, los señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** y señora
5 **LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ, LAURA CATALINA VELEZ GARATE** y
6 **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE**, tienen a bien aclarar la escritura
7 legalmente citada en la cláusula anterior, en lo referente a que por un error
8 involuntario se hizo constar que loa donantes, donaron cuatrocientas
9 participaciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de la compañía RODRIGO
11 VELEZ FLORES CIA. LTDA. Cuando lo correcto, verdadero y cierto es que los
12 señores **RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES** y señora **LAURA ESPERANZA**
13 **GARATE RAMIREZ** donaron DIEZ MIL participaciones de un valor nominal de
14 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
15 una equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA que corresponden al (50%) cincuenta por ciento del CAPITAL
17 SOCIAL, y por lo tanto al cien por ciento de sus participaciones, queda
18 constancia que se DONO a las señoras **LAURA CATALINA VELEZ GARATE** y
19 **MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE, (5.000) CINCO MIL** participaciones para
20 cada una. Con solo esta aclaración, las partes se ratifican en el contenido de
21 todas y cada una de las cláusulas de la escritura antes mentada la misma que
22 confirma su plena validez. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía del



1 presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA QUINTA.-**
2 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que
3 ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo con sus
4 estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agregue Usted señor Notario las demás
5 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. La
6 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR EDUARDO
7 PALACIOS MUÑOZ. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
8 QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY,
9 que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las
10 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
11 junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
12 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
13 observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
14 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
15 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
16 *legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída*
17 que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el
18 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su
19 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
20 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en
21 su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
22 legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública



Dr. Eduardo S. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
2 doy fe.-

3

4

5

6

RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES

7

C.I. 0100052182

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LAURA ESPERANZA GARATE RAMIREZ

C.I. 0100035120

LAURA CATALINA VELEZ GARATE

C.I. 0102054129

MARIA AUGUSTA VELEZ GARATE

C.I. 0102453388

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 7300

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	5741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	106
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

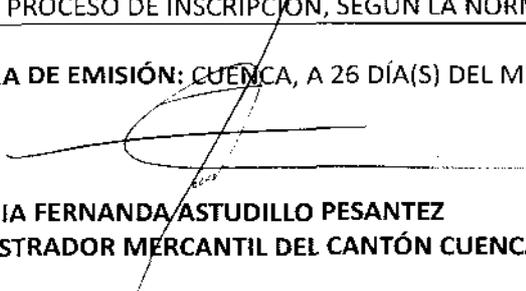
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /05/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE ACLARATORIA A LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES INSCRITA CON EL NRO. 124, EL 04/JULIO/2016, DE LA COMPAÑÍA "RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA."; EN LO REFERENTE AL NÚMERO DE PARTICIPACIONES, SIENDO LO CORRECTO DIEZ MIL PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS CADA UNA. ESTO ES RODRIGO MIGUEL VELEZ FLORES Y LAURA ESPERANZA GARATE RAMÍREZ DONARON 5000 PARTICIPACIONES DE 0.04 CTVS. C/U RESPECTIVAMENTE A FAVOR DE LOS DONATARIOS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ZON: DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "RODRIGO VELEZ FLORES CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura pública de Aclaratoria .
Cuenca, a 7 de Mayo del 2017.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Carrasco Piedra".

DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaría Quinta - Cantón Cuenca